

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Asunto: Convocatoria de ayudas destinadas a suministros energéticos ejercicio 2021

Hechos/antecedentes

1.- Muchas familias de la comarca de Osona no pueden hacer frente al pago de los gastos de suministro energético para atender sus necesidades domésticas o bien se ven obligadas a destinar una parte significativa de sus ingresos para hacer efectivo el pago.

El presupuesto del Consorcio de Osona de Servicios Sociales aprobado por el Consejo Plenario del día 15 de diciembre de 2020 prevé una línea de subvenciones destinada a ayudas de suministros.

2.- El Consorcio tiene aprobadas unas bases que regulan la línea de subvenciones destinada a ayudas de suministro que están publicadas al *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*, número 49 de fecha 11 de marzo de 2019 y al *Boletín Oficial de la provincia de Barcelona*, de fecha 8 de marzo de 2019.

Estas bases se consideran adecuadas para la tramitación de las ayudas de la convocatoria por este ejercicio 2021.

3.- En fecha 18 de febrero de 2021 Intervención ha emitido un informe favorable sobre disponibilidad presupuestaria para hacer frente al gasto de la convocatoria por este año 2021.

Cimientos de derecho

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La Ordenanza general reguladora de las subvenciones del Consorcio de Osona de Servicios Sociales.

Artículo 124.2 y concordantes del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, aprobado por el Decreto 1749/1995, de 13 de junio.

Decreto 271/2019, de 23 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de subvenciones y ayudas de Cataluña.

Por todo esto, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

1.- Aprobar la convocatoria por la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de ayudas de urgencia social en concepto de pobreza energética, de acuerdo con las bases reguladoras publicadas al *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*, número 49 de fecha 11 de marzo de 2019 y al *Boletín Oficial de la provincia de Barcelona*, de fecha 8 de marzo de 2019.



2.- Autorizar el gasto por importe de 40.00,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 08 231 48001, del presupuesto del Consorcio de Osona de Servicios Sociales para el ejercicio 2021.

3.- Publicar la convocatoria en los registros y portales siguientes:

- Base de ******Datos Nacional de Subvenciones, en conformidad con el que establecen los artículos 20 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Registro de Ayudas y Subvenciones de Cataluña, ******RAISC
- Tablón de edictos del Consorcio de Osona de Servicios Sociales.
- Página web del Consorcio

Después de registrar la información, la ******BDNS posará el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto tendrá que constar el código de identificación que haya asignado la ******BDNS de la convocatoria.

4.- El plazo para poder presentar las solicitudes finaliza el día 31 de marzo de 2021.

5.- Facultar indistintamente, expresamente y tan ampliamente como en derecho sea menester el presidente o miembro en quien delegue, porque formalicen, en nombre de la Corporación, cualquier documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.

6.- Dar cuenta de este resolución en la próxima sesión del Consejo Plenario que se lleve a cabo.

El Presidente,